

Human Rights Foundation
350 Fifth Avenue, Suite 809 • New York, NY 10118
Ph: (212) 246-8486 • Fax: (212) 643-4278
www.humanrightsfoundation.org • info@humanrightsfoundation.org

Thor Halvorssen
PRESIDENT

3 de Mayo de 2007

INTERNATIONAL COUNCIL

Kenneth Anderson
Vladimir Bukovsky
Palden Gyatso
Garry Kasparov
Mart Laar
Armando Valladares
Álvaro Vargas Llosa
Ramón J. Velásquez
Elie Wiesel
James Q. Wilson
Harry Wu

Señor Hugo Chávez Frías
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela
Caracas, Venezuela
Por Fax y Correo Electrónico

RE: Cierre de Radio Caracas Televisión (RCTV) viola derechos humanos

Señor Presidente Hugo Chávez,

Nos dirigimos nuevamente a Usted para reafirmar formalmente y de la manera más amplia, nuestro trabajo de promoción y defensa de la libertad de expresión en Venezuela, derecho humano consagrado para la pervivencia de la democracia y de sus principios fundadores.

DIRECTORS AND ADVISORS

Charles Hoeflich
Michael J. Horowitz
Roy Innis
Eduardo Mendoza
Tom G. Palmer
Robert L. Pfaltzgraff, Jr.
Robert A. Sirico

Radio Caracas Televisión RCTV, C.A, es una estación de televisión privada y abierta en VHF, fundada en Venezuela desde el 15 de noviembre de 1953. Luego de 53 años de existencia, hoy se pretende desde el gobierno que Usted preside no renovar su concesión. Este hecho configuraría una clara violación del derecho a la libertad de expresión y consecuentemente colocaría al gobierno de Venezuela al margen de la normativa nacional e internacional respectiva.

Armando Valladares
CHAIRMAN

Particularmente, de los artículos 57 y 58 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que contemplan el derecho a la libertad de expresión, la prohibición de la censura y el carácter libre y plural de la comunicación dentro del derecho a la información oportuna, veraz e imparcial y sin censura; así como de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 que prevé una expresa prohibición al respecto en su artículo 13 (3): "No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones", sólo por citar alguno de los artículos aplicables, pues damos por conocidas y aquí reiteradas, todas las normas tanto nacionales como internacionales respectivas, contenidas estas últimas en tratados internacionales

de los cuales Venezuela es signataria y cuya supremacía está prevista constitucionalmente a tenor del artículo 23 de vuestra Carta Magna.

La Human Rights Foundation está en pleno conocimiento de que es potestativo de cualquier gobierno democrático, administrar el espectro radioeléctrico, establecer previamente los términos de la duración de las concesiones, así como decidir acerca de la renovación y del plazo respectivo; no obstante, como lo ha sostenido reiteradamente la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y demás organismos internacionales relacionados, tal potestad debe ser ejercida tomando en cuenta las obligaciones internacionales asumidas por el estado, que incluyen el derecho a expresar ideas y pensamientos de toda índole sin que se adopten restricciones indirectas al ejercicio del derecho a la libertad de expresión sobre la base de la línea editorial de los medios.

En el caso que nos ocupa, el argumento pública y reiteradamente señalado por su persona y altos representantes de su gobierno para justificar la suspensión de la frecuencia de transmisión a RCTV, ha sido el hecho de considerar que dicho canal de televisión es "golpista" o "fascista" por cuanto mantiene una línea editorial e informativa independiente, plural y crítica en relación con ciertas actuaciones del Ejecutivo Nacional; así como, según se le atribuye, la comisión por su parte de supuestas infracciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y en la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.

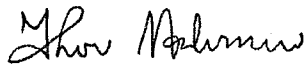
Señor Presidente, los resultados que arrojan nuestras vastas investigaciones como fundación de derechos humanos, reflejan la ausencia de sanción alguna con carácter definitivamente firme a RCTV por infracciones a las leyes anteriormente mencionadas, lo cual hace evidente la ausencia de fundamentos legales que avalen la negativa de renovarle la concesión a dicho canal de televisión en perjuicio de una sociedad que reclama su derecho a la libertad de información y de expresión.

En igual sentido, nos resulta altamente preocupante el diferente tratamiento gubernamental a concesiones de radio y televisión que se encuentran en situaciones similares a RCTV, pues de llevarse a cabo únicamente el cierre del mencionado canal, se violaría además el derecho a la igualdad protegido por los instrumentos legales anteriormente referidos en esta misiva, más aún, en un contexto donde se propicia la instalación de un sistema denominado por su gobierno como de "hegemonía comunicacional e informativa del Estado" en el que cada vez se acrecienta notoriamente la adquisición de medios de comunicación por parte del Estado.

Por todo lo antes expuesto, Señor Presidente, le solicitamos de la manera más respetuosa, digna y contundente, que como máximo mandatario de la República Bolivariana de Venezuela, reconsidere la decisión de cierre de Radio Caracas Televisión RCTV, C.A a partir del 27 de mayo del corriente año; en el entendido de que sólo la pluralidad de información puede garantizar la pluralidad de pensamiento y de expresión, la vigencia y el respeto de los derechos humanos y el fortalecimiento de los valores democráticos.

Por último, hacemos de su conocimiento que la Human Rights Foundation, continuará su campaña internacional a favor de la libertad de expresión y con ella, de Radio Caracas Televisión RCTV, C.A.

Atentamente,



Thor Halvorssen Mendoza
Presidente



Armando Valladares
Secretario General

cc.

Inter-American Commission on Human Rights (Santiago Canton)
Organization of American States (José Miguel Insulza)
Inter-American Court of Human Rights (Sergio García Ramírez)
International Society for Human Rights (Alexander V. Bischoffshausen)
European Parliament - Human Rights Unit (Geoffrey Harris)
European Parliament - Subcommittee on Human Rights (Hélène Flautre)
UN Office of the High Commissioner for Human Rights (Louise Arbour)
Council of Europe Office of the Commissioner for Human Rights (Thomas Hammarberg)
Bertrand Russell Peace Foundation (Ken Coates)
Asociación Democrática Costarricense (Orlando Castro Murillo)
Amnesty International – International Secretariat
Human Rights Watch (Jane Olson)
Human Rights Watch - Americas Advisory Committee (Lloyd Axworthy)
Parliamentary Assembly of the Council of Europe (David Atkinson)
Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua (Nicolás Bolaños Geyer)
Embassy of the Bolivarian Republic of Venezuela, Washington DC (Bernardo Álvarez Herrera)
Permanent Venezuelan Mission to the United Nations, New York (Francisco Arias Cárdenas)
Permanent Venezuelan Mission to the United Nations, Geneva (Raquel Alexandra Poitevien Cabral)
Human Rights Foundation, Bolivia (Hugo Achá)
Asociación Internacional de Radiodifusión AIR (Alfonso Ruíz de Assin)
Committee to Protect Journalists CPJ (Carlos Lauría)
Sociedad Interamericana de Prensa SIP (Rafael Molina Morillo)
Freedom House (Jennifer Windsor)
Asociación Iberoamericana de Derecho de la Información y de la Comunicación AIDIC (Miguel Julio Rodríguez Villafañe)
Reporters Without Borders (Tala Dowlatshahi)
Federación Internacional de Periodistas FIP (John Connolly)
Federación Latinoamericana de Periodistas FELAP (Luis Suárez)
International Press Institute IPI (Johann P. Fritz)
Secretario General de las Naciones Unidas (Ban Ki-moon)